



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.016.

SRES. ASISTENTES:

Sra Alcaldesa-Presidenta :

D. Luisa Osorio Vicho.

Sres. Concejales:

D. Antonio Alejandro Carrasco.

D. Manuel Carrasco Méndez.

D^a. Josefa Pérez Gamero.

D. Antonio García Rincón.

Sr. Secretario

D. Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor.

D. Jacinto Morano Jiménez.

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13,30 horas del día 30 de mayo de 2.016, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Luisa Osorio Vicho.

ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de mayo de 2.016.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

ASUNTO II.-

A) LICENCIAS DE OBRAS. DON MARCELINO GAÑAN MATAMOROS.

I.- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por Don Marcelino Gañan Matamoros, (Reg. Entr. Nº 2016/1949, de 16/05/2016), Expediente 61/16, para Ejecución de vivienda y Local, situada en Esquina C/ Ángel Matos, nº 2 con Carretera de Valencia, de este término municipal, adjuntando el preceptivo proyecto técnico.

II.- Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 23 de mayo de 2.016, que se transcribe literalmente:



"José Ángel Pombero Morcillo, arquitecto técnico municipal, con prestación de servicio de asesoramiento técnico y urbanístico en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera:

EXPONE

1. Que en relación a la solicitud de Licencia de Obras para la **EJECUCIÓN DE VIVIENDA Y LOCAL**, sita en la **ESQUINA C/ ÁNGEL MATOS Nº2 CON CARRETERA DE VALENCIA OLIVA DE LA FRONTERA**, de esta localidad, promovida por D. Marcelino Gañan Matamoros con D.N.I: 08451553 W, con domicilio en C/ Virgen de Gracia Nº 33, una vez examinado el proyecto presentado tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

2. Que se adjunta **Proyecto Básico y de Ejecución DE VIVIENDA Y LOCAL EN ESQUINA C/ MANUEL MATOS Nº2 CON CTRA. DE VALENCIA OLIVA DE LA FRONTERA** redactado por el arquitecto **D. JESÚS JAVIER RASTROJO LUCAS**, colegiado nº **P00721** del COADE.
3. Que según la memoria del proyecto presentado y la solicitud de licencia, la parcela donde se pretenden ejecutar las obras está ubicada en el Esquina C/ Manuel Matos Nº2 con Carretera de Valencia Oliva de la Frontera, encontrándose dentro de la **Zona II, Residencial Unifamiliar en Línea**, siéndole de aplicación sus condicionantes urbanísticos, todo ello conforme a las vigentes NN SS de Planeamiento de Oliva de la Frontera.
4. Que conforme al proyecto presentado el importe de ejecución material de las obras declaradas es de 148.061,61 €.
5. Se comunicará la finalización de las obras para la inspección final por parte de este técnico.
6. Son aportados contratos de dirección técnica de arquitecto y arquitecto técnico.
7. Una vez comprobado el cumplimiento de las N.N.S.S. de Oliva de la Frontera, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia presentada.

III.- Considerando lo dispuesto en el art. 73 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera.

Vista la competencia otorgada en esta Junta de Gobierno Local, por el Decreto Nº 167/2015, de fecha 23 de junio de 2.015.

En base a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conceder a la DON MARCELINO GAÑAN MATAMOROS, licencia de obras para la realización de las solicitadas, conforme a las siguientes condiciones generales:

Condiciones Generales:

1ª.- Se entiende expedida, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; sin que pueda invocarse esta concesión para atenuar o excluir la responsabilidad civil o penal en que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. *En todo caso deberá aportarse de acuerdo con el artº 176.2 de la Ley 15/2001 14 diciembre Declaración Responsable de tener derecho bastante para proceder a realizar la construcción/ edificación o uso del suelo pretendido*

2ª.- Deberán adoptarse todas las medidas de seguridad publicas establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor; los andamios y demás elementos auxiliares que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad para el personal empleado en las obras y para el tránsito peatonal y viario.

3ª.- La ocupación de vía pública deberá ser autorizada por los servicios técnicos municipales, previa solicitud del interesado.

4ª.- En todo momento, se respetarán las directrices que se indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a cualquier norma urbanística a que estén obligados. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



5ª.- La concesión de esta licencia, no prejuzga en ningún caso, autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

6ª.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados; toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará conformidad previa.

7ª.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se practicará una liquidación provisional en la forma establecida en su párrafo 1º; terminadas las obras, deberá dar cuenta a este Ayuntamiento a efectos de inspección, tras la mencionada inspección se practicará la correspondiente liquidación definitiva, sin perjuicio de la exención establecida para las viviendas de autopromoción en virtud del correspondiente convenio.

CONDICIONES ESPECIFICAS.-

Se comunicará la finalización de las obras para la inspección final por parte de este técnico.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución.

El plazo final de duración de la obra será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación de la presente resolución.

Las obras o los trabajos no podrán ser suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulándose por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión de la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando estime suficientemente garantizada la finalización de las obras en el nuevo plazo.

Podrá asimismo solicitarse y el Municipio acordar, con las mismas garantías previstas en el apartado anterior para el supuesto de ampliación de plazos, la rehabilitación de una licencia caducada, con señalamiento de nuevo plazo para la ejecución de las obras o los trabajos. La rehabilitación de licencia caducada dará lugar a devengo de las tasas correspondientes como si de primer otorgamiento de licencia se tratara

En Oliva de la Frontera, a 30 de mayo de 2.016

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

B) LICENCIAS DE OBRAS. DON SEGUNDO ISIDORO DELGADO TEODORO.

I.- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por Don Segundo Isidoro Delgado Teodoro, (Reg. Entr. Nº 2016/1827, de 09/05/2016), Expediente 60/16, para Ejecución de edificio en bruto destinado a uso residencial, situada en C/Encinasola, 41, de este término municipal, adjuntando el preceptivo proyecto técnico.

II.- Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 24 de mayo de 2.016, que se transcribe literalmente:

“José Ángel Pombero Morcillo, arquitecto técnico municipal, con prestación de servicio de asesoramiento técnico y urbanístico en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera:

EXPONE



Que en relación a la solicitud de Licencia de Obras para la **EJECUCIÓN DE EDIFICIO EN BRUTO DESTINADO A USO RESIDENCIAL**, sita en la Calle ENCINASOLA, 41 de esta localidad, promovida por D. SEGUNDO ISIDORO DELGADO TEODORO con D.N.I: 09450510-V, una vez examinado el proyecto presentado tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Que se adjunta **Proyecto Básico y de Ejecución de EDIFICIO EN BRUTO DESTINADO A USO RESIDENCIAL** redactado por el arquitecto **D. FRANCISCO ABEL VELLARINO DÍAZ** colegiado con Nº 472891.

Que según la memoria del proyecto presentado y la solicitud de licencia, la parcela donde se pretenden ejecutar las obras está ubicada en el Calle ENCINASOLA 41, encontrándose dentro de la **Zona I, Residencial Casco Antiguo**, siéndole de aplicación sus condicionantes urbanísticos, todo ello conforme a las vigentes NN SS de Planeamiento de Oliva de la Frontera.

Que conforme al proyecto presentado el importe de ejecución material de las obras declaradas es de 48.272,20 €, tras revisión y comprobación se tarifa la siguiente licencia urbanística en **77.235,52 €** a efectos de ICIO.

Se comunicará la finalización de las obras para la inspección final por parte de este técnico.

Son aportados contratos de dirección técnica de arquitecto y arquitecto técnico.

Una vez comprobado el cumplimiento de las N.N.S.S. de Oliva de la Frontera, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia presentada."

III.- Considerando lo dispuesto en el art. 73 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera.

Vista la competencia otorgada en esta Junta de Gobierno Local, por el Decreto Nº 167/2015, de fecha 23 de junio de 2.015.

En base a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conceder a la DON SEGUNDO ISIDORO DELGADO TEODORO, licencia de obras para la realización de las solicitadas, conforme a las siguientes condiciones generales:

□ Condiciones Generales:

1ª.- Se entiende expedida, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; sin que pueda invocarse esta concesión para atenuar o excluir la responsabilidad civil o penal en que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. *En todo caso deberá aportarse de acuerdo con el artº 176.2 de la Ley 15/2001 14 diciembre Declaración Responsable de tener derecho bastante para proceder a realizar la construcción/ edificación o uso del suelo pretendido*

2ª.- Deberán adoptarse todas las medidas de seguridad publicas establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor; los andamios y demás elementos auxiliares que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad para el personal empleado en las obras y para el tránsito peatonal y viario.

3ª.- La ocupación de vía pública deberá ser autorizada por los servicios técnicos municipales, previa solicitud del interesado.

4ª.- En todo momento, se respetarán las directrices que se indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a cualquier norma urbanística a que estén obligados. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



5ª.- La concesión de esta licencia, no prejuzga en ningún caso, autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

6ª.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados; toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará conformidad previa.

7ª.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se practicará una liquidación provisional en la forma establecida en su párrafo 1º; terminadas las obras, deberá dar cuenta a este Ayuntamiento a efectos de inspección, tras la mencionada inspección se practicará la correspondiente liquidación definitiva, sin perjuicio de la exención establecida para las viviendas de autopromoción en virtud del correspondiente convenio.

CONDICIONES ESPECIFICAS.-

Se comunicará la finalización de las obras para la inspección final por parte de este técnico.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución.

El plazo final de duración de la obra será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación de la presente resolución.

Las obras o los trabajos no podrán ser suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulándose por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión de la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando estime suficientemente garantizada la finalización de las obras en el nuevo plazo.

Podrá asimismo solicitarse y el Municipio acordar, con las mismas garantías previstas en el apartado anterior para el supuesto de ampliación de plazos, la rehabilitación de una licencia caducada, con señalamiento de nuevo plazo para la ejecución de las obras o los trabajos. La rehabilitación de licencia caducada dará lugar a devengo de las tasas correspondientes como si de primer otorgamiento de licencia se tratara

En Oliva de la Frontera, a 30 de mayo de 2.016

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

ASUNTO III.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

A) ÓSCAR ÁLVARO FOLGADO

Vista la instancia presentada por D. Óscar Álvaro Folgado, de fecha 27 de mayo de 2016 (nº de registro de entrada 2016/2181 de fecha 27-05-2016), solicitando un aparcamiento de minusválido a la altura de su domicilio (C/ Ponce de León) así como una pequeña rampa para poder acceder a su casa, al tener un grado de minusvalía de un 81%, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar informe a la Policía Local y al Aparejador municipal para que se pronuncien al respecto. Darle traslado de esta petición de informes al solicitante.



B) I.E.S.O. "VIRGEN DE GRACIA".

Vista la instancia presentada por Doña M^a del Carmen Gómez Carreño, en representación del Departamento de Educación Física del IES. "VIRGEN DE GRACIA" de Oliva de la Frontera, de fecha 27 de mayo de 2016 (nº de registro de entrada 2016/2177 de fecha 27-05-2016), solicitando el préstamo de dos piraguas para la realización de una actividad acuática encuadrada en el bloque de contenidos relacionados con las actividades físicas en el medio natural durante la semana del 6 al 10 de Junio, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado.

C) JOSÉ ANTONIO MEJÍAS ALFONSO

Vista la instancia presentada por D. José Antonio Mejías Alfonso, de fecha 20 de mayo de 2016 (nº de registro de entrada 2016/2060 de fecha 20-05-2016) solicitando la caseta municipal para el día 2 de julio para la realización de un evento de Djs y famoso "FIESTA PREMIÓN JOVEN VERANO", esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- pago de la tasa correspondiente.
- entrega de seguro de responsabilidad civil

Darle traslado de este acuerdo a la Universidad Popular.

D) ANDREA SAYAGO JAREÑO.

Vista la instancia presentada por Dña. Andrea Sayago Jareño, de fecha 25 de mayo de 2016 (nº de registro de entrada 2016/2123 de fecha 25-05-2016) solicitando la reparación de los daños sufridos en una jardinera y una lápida de su propiedad en el cementerio municipal como consecuencia de los trabajos de quitar dicha lápida por los operarios municipales, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda darle traslado de esta solicitud a la Compañía con la que este Ayuntamiento tiene contratado el seguro de responsabilidad civil, previa petición del correspondiente informe al sepulturero municipal. Darle traslado de este acuerdo al solicitante.

E) MANUEL TORRESCUSA GALVÁN.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Torrecusa Galván de fecha 23 de Mayo de 2016 (nº de registro de entrada 2016/2086 de fecha 23-05-2016), en representación de los vecinos del camino público "Los Blancos", solicitando autorización municipal para pavimentar con hormigón un tramo del camino así como la colaboración de retroexcavadora para limpieza y aportación económica similar al valor del hormigón comprado por los afectados, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar informe del aparejador municipal así como de la Guardería Rural de este Ayuntamiento, para así proseguir con la tramitación de la solicitud en cuestión. Notificar este acuerdo al solicitante.

F) MÓNICA HERNÁNDEZ ROMÁN.

Vista la instancia presentada por Dña. Mónica Hernández Román de fecha 13 de Mayo de 2016 (nº registro de entrada 2016/1933 de fecha 13-05-2016) solicitando autorización municipal para vender solar 2.6 a Gherad Hohl, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado, siempre y cuando el nuevo propietario respete las condiciones establecidas en la escritura de compraventa nº 1.517 de fecha 21 de Noviembre de 2.014 firmada ante Dña. Olivia Eljarrat López, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura.



ASUNTO IV.- ASUNTO IV.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA OBRA 139/PLAN DINAMIZA/2016, MEJORA PARQUE "LAS MADRONAS".-

Considerando lo establecido en el Convenio interadministrativo para subvenciones al amparo del PLAN DINAMIZA 2.016, firmado el pasado día 12 de Febrero de 2.016 entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz.

Considerando que dentro del Plan Dinamiza 2.106 se encuentra entre otras la medida de actuación denominada "OBRA Nº 139 (código 171) MEJORA EN PARQUE DE LAS MADRONAS".

Considerando la Memoria valorada entregada en estas dependencias municipales referida a la citada obra nº 139 por el Arquitecto Técnico Don Jesús Naranjo del Rey.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el mismo sentido:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada de la obra 139/PLAN DINAMIZA/2016 denominada "MEJORAS EN EL PARQUE LAS MADRONAS" por importe de 16.654,41 € más 3.345,59 € de IVA, total de 20.000,00 €, redactada por el Arquitecto Técnico Don Jesús Naranjo del Rey.

SEGUNDO.- Aprobar el estudio básico de seguridad y salud de la citada obra redactada por el Arquitecto Técnico D. Jesús Naranjo del Rey.

TERCERO.- Darle traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos municipales correspondientes para que se de comienzo a las referidas obras con la mayor celeridad posible.

En Oliva de la Frontera, a 30 de mayo de 2.016

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,10 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Luisa Osorio Vicho

Fdo.: Manuel María Caro Franganillo.